GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

RESOLUCIÓN Nro. 2134 de 2022 (17 ENE 2022)

Por la cual se concede una licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial la que confiere la Resolución No.0004502 del 28 de Diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y

C O N S I D E R A N D O

Que **MARIA LINETH MARMOLEJO HERNANDEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.113.038.009 expedida en Bugalagrande (V) con título **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL** otorgado por la Universidad del Quindío, Acta de Grado No. 015 del 25 de Julio de 2011, ha solicitado a la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca; renovación de la Licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el peticionario ha presentado debidamente la documentación necesaria para la renovación de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en los siguientes campos de acción como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL: **Profesión en seguridad y salud en el trabajo, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir por el término de Diez (10) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL en los campos de acción de: **Profesión en seguridad y salud en el trabajo, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a MARIA LINETH MARMOLEJO HERNANDEZ**, Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.113.038.009 y con domicilio en Cali – Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta licencia tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los (17) días del mes de Enero de 2022.

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

17 ENE 2022

Sandra Brion

EL NOTIFICADOR

Elaboró: Sandra Liliana Brion Vera, Profesional Universitario UES Valle del Cauca

390-12-27-4850